

3791
RESOLUCION No.85-2-1-1-

02839-000016

HC. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976; y por la señora Superintendente de Compañías en su Resolución No.ADM-851999 del 16 de diciembre de 1985;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 26 de septiembre de 1985 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero Encargado de la Notaría Trigésima del Cantón Guayaquil abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de reforma integral de estatutos sociales de FRESCAMAR S.A.;

QUE el abogado Raúl Estrada Ulloa, en su calidad de Gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-85-1584 del 16 de diciembre de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma integral de estatutos de la Compañía FRESCAMAR S.A. constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

Envió
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

el

..

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Foja 2 de 2
Resolución No. 85-2-1-1-
Compañía: FRESCAMAR S.A.

02839

000017

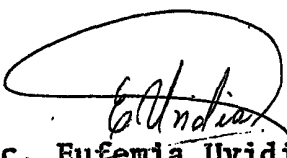
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto de este Cantón, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 4 de julio de 1972, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar integralmente sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y tiene Razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

18 DIC. 1985


Ec. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS ENCARGADA

AGM.1bd.
DI. LSB.

Queda inscrita esta Resolución de fojas 602 a 606, Número 43 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 224 del Repertorio.- Guayaquil, seis de Enero de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se to-

mó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 9.068 y 22.350 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i dos y mil novecientos setenta i cinco, en su orden; a fojas 13.997 y -- 14.027 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos ochenta i uno; a fojas 17.748 del mismo Registro de mil novecientos ochenta i dos; y, a fojas 736 y 19.776 de igual Registro de mil novecientos ochenta i cuatro, al margen de las correspondientes inscripciones.- Guayaquil, seis de Enero de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil